DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

1.1.1. **División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las	Agropecuario, caza y pesca

	cuales se consideran parte del sector industrial.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar

estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

TRM VIGENTE AL JUEVES 17 DE JULIO DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

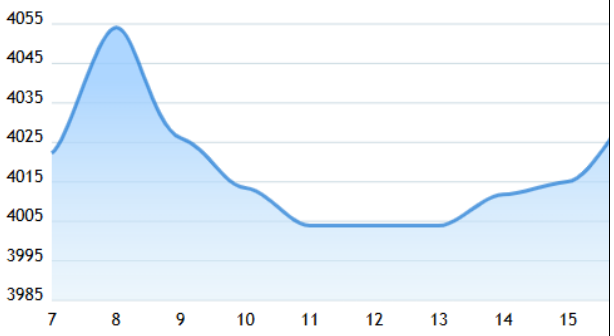
1 USD = ↑4,031.86 COP

Cuatro Mil Treinta y Un Pesos Con Ochenta y Seis Centavos

Dólar Ayer | 2025-07-17 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 17 de Julio del 2025 subió 16.82 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.42% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de una semana (desde 2025-07-09). La TRM aumentó un 1.36% (54.23 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 1.58% (64.58 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA

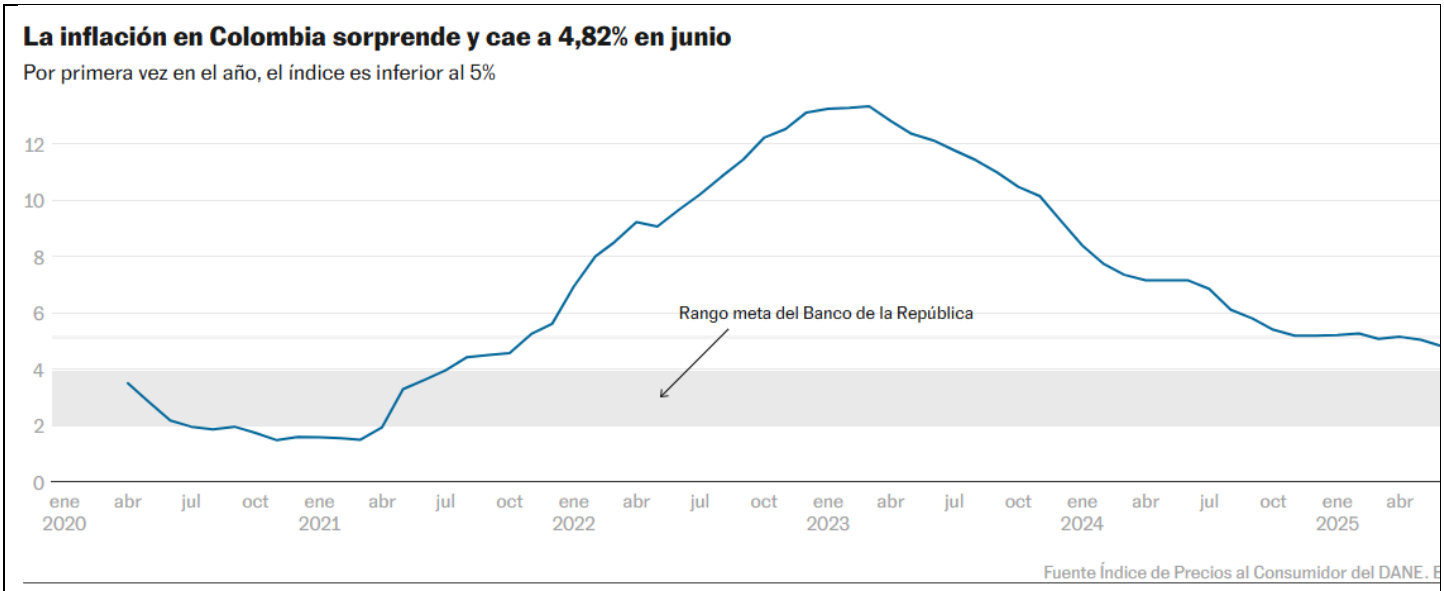


Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5

- **INFLACIÓN**

-



- **IPC (Índice de Precios al Consumidor)**

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07
2023	$38.666,66	$1.160.000,00	16,00
2024	$43.333,00	$1.300.000	12,07
2025	$47.450,00	$1.423.500	5,20

La variación del salario mínimo legal en Colombia tiene un comportamiento lineal ascendente, que no afecta la posible contratación de la prestación del servicio que la Entidad pretende contratar, ya que la variación es anual y el plazo de ejecución contemplado no supera la presente vigencia.

El aumento en el salario mínimo en el año 2025, influye en los costos fijo del personal que la empresa pone a disposición para gestionar todos los procesos de importación, nacionalización, procesos de almacenamiento, control de calidad, distribución y comercialización para obtener la rentabilidad deseada por las empresas comercializadoras de estos bienes establecida en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

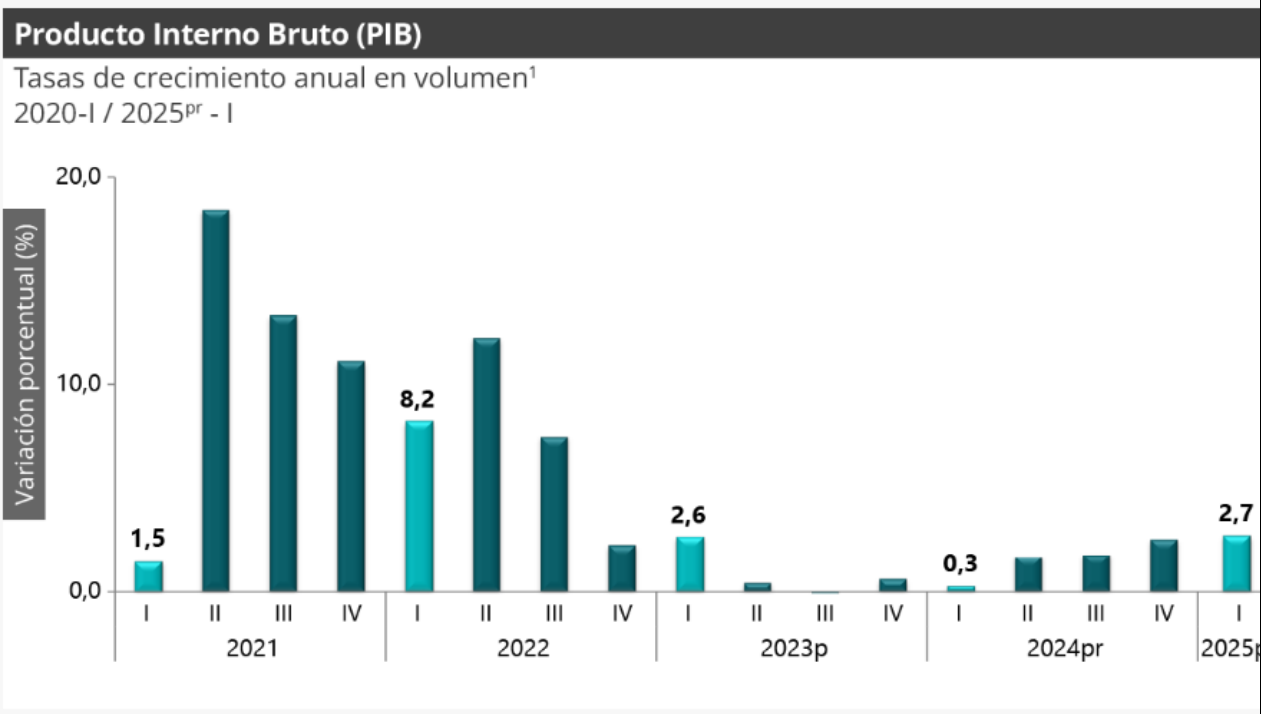
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



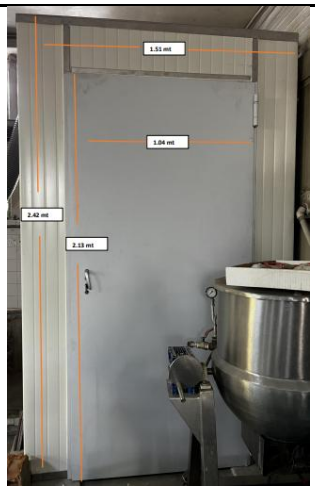
Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

1.2 TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

LOTE 1: EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	**Tabla astrométrica** en aluminio con tablero de medidas entre 60 y 70 cm de largo, 25 a 30 cm de ancho, con regla en aluminio con resolución de 1 mm y marcación cada centímetro. Calibrada con trazabilidad metrológica mínimo en 10 puntos distribuidos en todo el rango.		2
2	**Marmita eléctrica volcable** con: Tanque esférico de doble camisa, calibre 14 en acero inoxidable 304, con cámara de cocción para agua, tapa basculante de una sola pieza en acero inoxidable 304 sostenida por resorte que permite mantenerla abierta después de 90 grados de ángulo, con manómetro indicador de presión, con reductor para volcar con palanca con manija aislante de temperatura, la base de volcamiento en tubería entre 3 o más pulgadas. Sistema de calentamiento eléctrico por medio de resistencias de inmersión, controladas con circuito contactor y termostato para control de temperatura, interruptor de encendido/apagado y caja de controles independiente. Sistema eléctrico ubicado a un lateral de la marmita. Capacidad entre 130 y 150 litros. Alimentación eléctrica 220 V 60 HZ. Dimensiones del tanque entre 100 cm +- 5 cm de diámetro y 120 cm +- 5 cm. Tanque basculante suspendido y montado sobre estructura reforzada en tubo cuadrado de acero inoxidable. Con instalación en el sitio. Para una de las marmitas se requiere realizar cabina de extracción localizada diseñada para contener y evacuar vapores orgánicos y de grasa generados, con las siguientes especificaciones: DIMENSIONES: • Altura total: 2.40 metros • Ancho: 1.50 metros • Profundidad: 1.50 metros • Puerta frontal: 1.00 metro de ancho × 2.00 metros de alto • Tipo de puerta: abatible, con chapa, cerradura y llave. MATERIALES:	 	2

	• Estructura principal: Polipropileno de alta densidad, resistente a vapores orgánicos y grasas, con buena resistencia química. • Puerta: Vidrio templado de seguridad, resistente a altas temperaturas y golpes. • Herrajes: Acero inoxidable para bisagras, cerradura y manijas. SISTEMA DE EXTRACCIÓN: • Tipo: Localizada, con campana superior o ducto de extracción directa sobre la marmita. • Dirección de extracción: Hacia el exterior del edificio. • Ductos: PVC reforzado o acero galvanizado, según compatibilidad con los vapores. • Ventilador: Centrífugo, con capacidad adecuada para el volumen de aire requerido.	 	
3	**Mesa hidráulica elevadora portable** en aluminio anodizado con IP de 67 o más, con capacidad entre 200 a 300 kg, altura mínima entre 30 y 40 cm, altura máxima entre 100 y 120 cm, con plataforma de 150 cm de largo y 50 cm de ancho. Con llanta con freno de pie, las dos ruedas delanteras con giro de 360 grados y las dos ruedas traseras fijas. Con sistema de elevación hidráulico manual, sistema de empuje con barras.		2
4	**Plataforma de carga móvil o rodante** con medidas: Entre 90 a 100 cm de alto, la base de 60 a 70 cm de ancho x 90 a 100 cm de largo, con baranda fija, base en lámina reforzada con ruedas de 6" (las dos traseras fijas y las dos delanteras con giro de 360 grados), con capacidad de carga entre 300 y 500 kg.		1

LOTE 2 : INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Pegante universal UHU, frasco por 35 ml	100
2	Balde plástico con capacidad de 20 litros	20
3	Cedazos plásticos o coladores grandes (25 a 30 cm de diámetro) con malla gruesa	20
4	Esmalte transparente individual de uñas con brocha	400
5	Tela negra tipo gabardina de 1.50 x 1 metro, presentación en rollos	10
6	Cepillos de dientes	1000

LOTE 3. MESAS DE NECROPSIA CON DOBLE FUNCIONALIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	**Mesa de necropsia** con doble funcionalidad (que sirva para lavado de cadáveres descompuestos, en adipocira, momificados y restos óseos; y extendido de cadáveres esqueletizados), elaborada en acero inoxidable tipo 304 con medidas: alto entre 90 y 100 cm, ancho entre 100 y 110 cm y largo entre 230 y 240 cm. Superficie de trabajo con desnivel en doble cono para facilitar el drenaje. Bordes y esquinas (internos y externos) redondeados y pulidos. Con tanque de drenaje o fregadero, con base fija, trampa de grasa en acero inoxidable autosoportada en la base de la mesa para los desagües (como en las fotografías). Ducha de lavado cuello ganso giratoria, ducha con manguera para lavado y desagües con rejillas en malla fina. Que cuente con superficie adicional para trabajo en seco fabricada en resina fenólica negra mate o teflón negro mate resistente a la humedad, grasa y fluidos biológicos con un sistema de rieles de carga lateral con bisagras para manipulación segura. Las mesas deben poder ser fácilmente desinstalables y trasladables. Con instalación en el sitio de entrega en la morgue de cadáveres esqueletizados del Grupo Regional de Patología Forense con sede en Medellín. La instalación incluye la demolición de las mesas existentes.		10

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

- **OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Es importante tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados a nivel nacional, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.

- No se aceptan bienes reenvasados ni reempacados ni remanufacturados, solamente originales.

- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienesofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.

- El bien debe estar acompañado del correspondiente manual de usuario al momento de la entrega, una vez adjudicado **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – **RUP** – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con lo determinado por la Entidad, los cuales se describen a continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

El código de Clarificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos **CINO (5) códigos** de los siguientes, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42260000	42251600	42261600	Suministros y equipo de autopsia
41000000	41110000	41122400	41122400	Instrumentos de laboratorio
42000000	42260000	42261800	42261809	Dispositivos de elevación o trasferencia de cadáveres
42000000	42260000	42261800	42261802	Transportadores de cadáveres
42000000	42260000	42261800	42261810	Contenedores para transporte de cuerpos
42000000	42190000	42192000	42192001	Mesas de examen o procedimiento clínico
42000000	42290000	42299500	42295112	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42000000	4220000	42201800	42201822	Estuches o fundas o accesorios para equipos de rayos x para uso médico
42000000	4220000	42201800	42201847	Sistema móvil de rayos x
42000000	42260000	42261700	42261703	Tablas o accesorios para autopsias
42000000	42260000	42261700	42261707	Estaciones de trabajo para autopsias de drenaje o accesorios
24000000	24110000	24111800	24111803	Tanques de almacenamiento
24000000	24110000	24111800	24111809	Tanques de procesamiento
48000000	48100000	48101500	48101546	Máquina de decocción para uso comercial
24000000	24100000	24102100	24102101	Equipo para manejo de carga
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
52000000	52150000	52151600	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
42000000	42150000	42151900	42151910	Dispositivos o accesorios para limpiar dientes
31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos

53000000	53130000	53131600	53131617	Implementos para la manicure
53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte para uñas
11000000	11160000	11162100	11162133	Tela de satín

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los códigos antes descritos.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato *"relación de experiencia inscrita en el RUP"* y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación dela experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos CINCO (5) códigos** de los **solicitados anteriormente y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con CINCO (5) códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP

1.3 REGULATORIO

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos y, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso no resulta ser conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos, teniendo en cuenta los costos asociados como lo son el asiento en cámara, comisión del comisionista entre otros, no se identificó los bienes a adquirir de conformidad con el objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas.

Con base en lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección está dado por el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

"(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (…)"

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Adivirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones requeridas.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso através de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se realizará por monto agotable.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, adicional se acude a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, fijando las reglas aplicables a la subasta inversa.

1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES

No se consideran aspectos ambientales, sociales ni políticos porque no aplican para la presente contratación

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

- ✓ **Promoción de acceso de las MiPymes**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el Instituto acoge los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en relación con este tema.

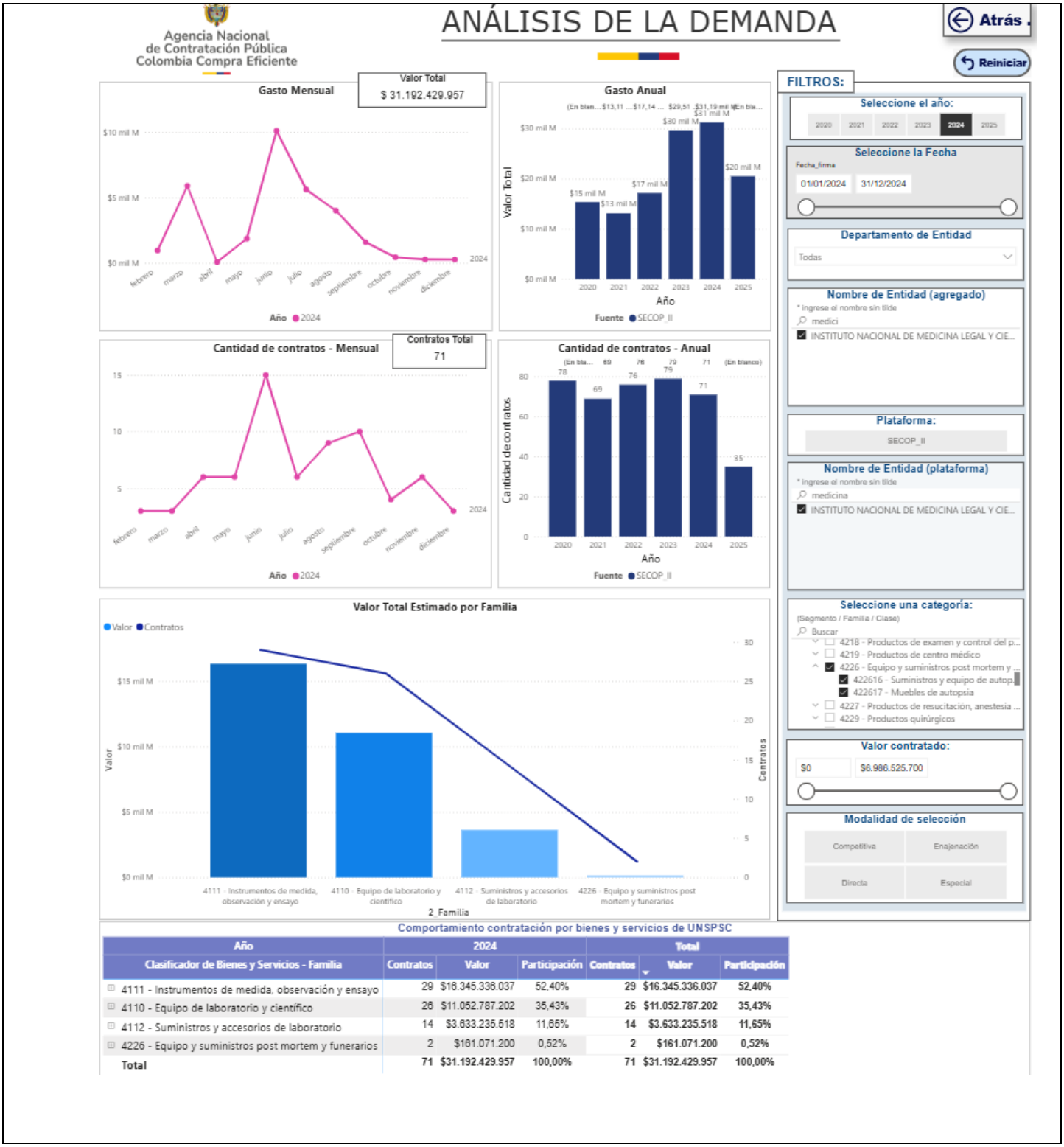
i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponde el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42260000	42251600	42261600	Suministros y equipo de autopsia
41000000	41110000	41122400	41122400	Instrumentos de laboratorio
42000000	42260000	42261800	42261809	Dispositivos de elevación o trasferencia de cadáveres
42000000	42260000	42261800	42261802	Transportadores de cadáveres
42000000	42260000	42261800	42261810	Contenedores para transporte de cuerpos
42000000	42190000	42192000	42192001	Mesas de examen o procedimiento clínico
42000000	42290000	42299500	42295112	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42000000	4220000	42201800	42201822	Estuches o fundas o accesorios para equipos de rayos x para uso médico
42000000	4220000	42201800	42201847	Sistema móvil de rayos x
42000000	42260000	42261700	42261703	Tablas o accesorios para autopsias
42000000	42260000	42261700	42261707	Estaciones de trabajo para autopsias de drenaje o accesorios
24000000	24110000	24111800	24111803	Tanques de almacenamiento
24000000	24110000	24111800	24111809	Tanques de procesamiento
48000000	48100000	48101500	48101546	Máquina de decocción para uso comercial
24000000	24100000	24102100	24102101	Equipo para manejo de carga
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
52000000	52150000	52151600	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
42000000	42150000	42151900	42151910	Dispositivos o accesorios para limpiar dientes
31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos

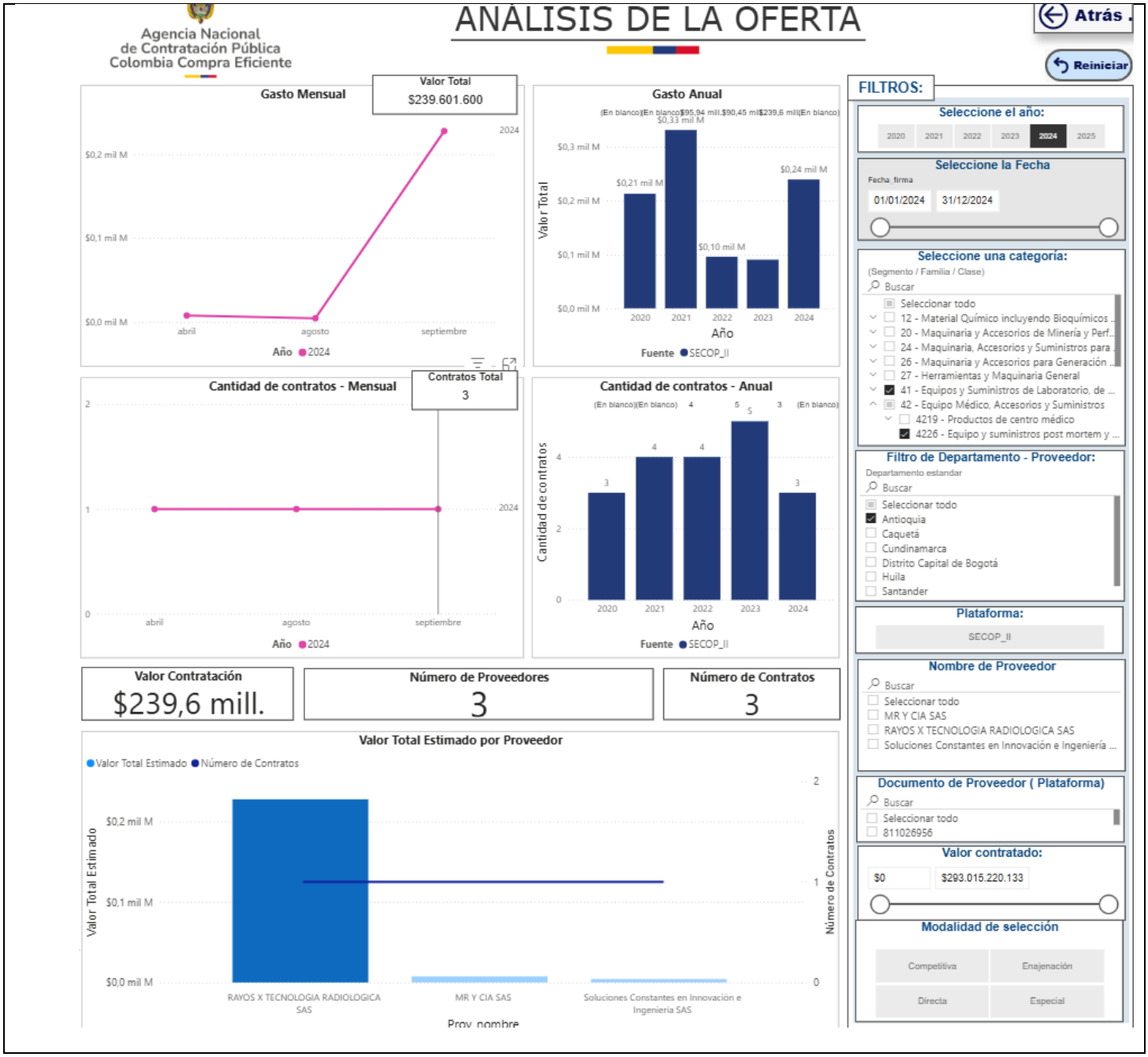
53000000	53130000	53131600	53131617	Implementos para la manicure
53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte para uñas
11000000	11160000	11162100	11162133	Tela de satín

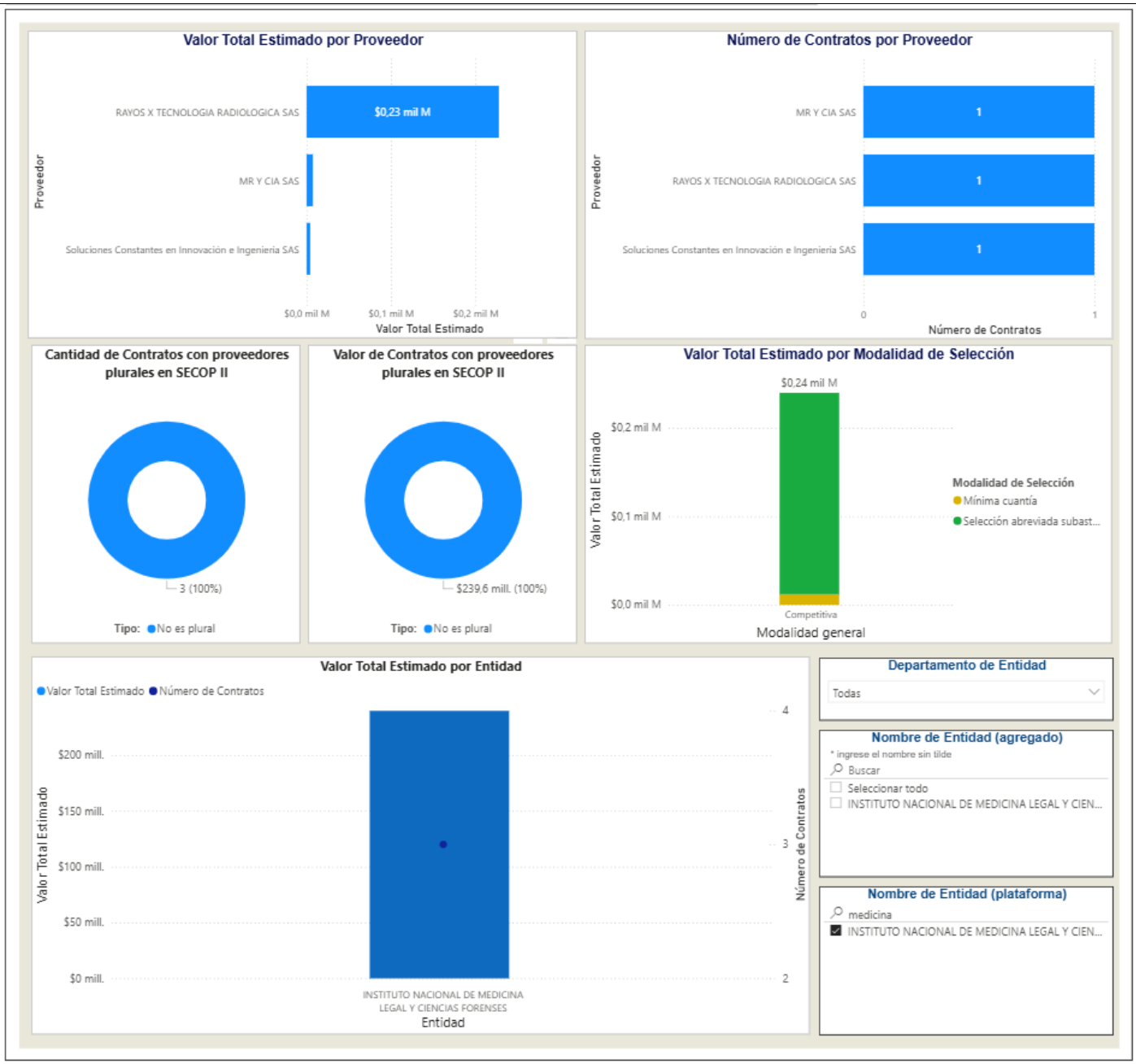
ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades que han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de la UNSPSC para el presente proceso en el último año anterior (2024), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en Antioquia, se observan los siguientes resultados



Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	29	$16.345.336.037	52,40%	29	$16.345.336.037	52,40%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	26	$11.052.787.202	35,43%	26	$11.052.787.202	35,43%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	14	$3.633.235.518	11,65%	14	$3.633.235.518	11,65%
4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios	2	$161.071.200	0,52%	2	$161.071.200	0,52%
Total	71	$31.192.429.957	100,00%	71	$31.192.429.957	100,00%


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$239.601.600
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
abril
agosto
septiembre
2024
Año 2024
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco)$95,94 mil.$90,45 mil$239,6 mil(En blanco)
$0,33 mil M
$0,3 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
$0,21 mil M
$0,10 mil M
$0,24 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
Año 2024
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 4 5 3 (En blanco)
Cantidad de contratos
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$239,6 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
3
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA SAS
MR Y CIA SAS
Soluciones Constantes en Innovación e Ingeniería SAS
Proy_nombre
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2024
31/12/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
27 - Herramientas y Maquinaria General
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
4219 - Productos de centro médico
4226 - Equipo y suministros post mortem y ...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Caquetá
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Huila
Santander
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MR Y CIA SAS
RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA SAS
Soluciones Constantes en Innovación e Ingeniería ...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
811026956
Valor contratado:
$0
$293.015.220.133
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	3	$239.601.600	100,00%	3	$239.601.600	100,00%
Total	**3**	**$239.601.600**	**100,00%**	**3**	**$239.601.600**	**100,00%**

De igual manera y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó cuales son proveedores clasificados en

MiPymes, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso, tal como se evidencia en el grafico anterior.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – mayo de 2023. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

- ✓ **ACUERDOS MARCO (AM) Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización.

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad de bien(es) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, y el Decreto 0199 de 224.

- ✓ **BOLSA DE PRODUCTOS.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 310-2021, una vez realizada la consulta en la página www.bolsamercantil.com.co, se identificó que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran disponibles, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto. Por lo anterior, se realizó la consulta a través de la información dispuesta en la página web.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL BIEN (ES)**

Realizada la solicitud de cotizaciones y la consulta en la plataforma SECOP II, encontramos que existen varias empresas en Colombia que pueden suministrar los bienes requeridos, a continuación, se relacionan algunas de estas:

- **CAPEMCO**
- **ILN CONSULTING SAS**
- **RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA SAS**
- **SOLUCIONES CONSTANTES EN INNOVACION E INGENIERIA S.AS.**
- **MAQUITEC**,
- **TECMON,**
- **DISANCHEZ,**
- **COLDESA**,
- **SOLUCIÓN FERRETERA**,
- **MEGASURTIDO JF,**
- **MUNDIAL DE PROMOCIONES,**
- **PROLAB**

- ✓ **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIEN(ES) O SERVICIO(S)**

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la dirección Cra. 65 No. 80-325, Medellín – Antioquia, en horario de 8 am a 4 pm. La entrega deberá ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El oferente puede ser distribuidor, fabricante, importador, intermediario; el cual debe cumplir con los requerimientos técnicos exigidos.

Existen firmas con la capacidad técnica, organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Por lo tanto, es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y habilitantes para el presente proceso, en consecuencia, los proponentes deberán ofertar los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la **FICHA TECNICA**

- ✓ **JUSTIFICACIÓN VALOR:**

- ✓ **Precios del mercado:**

El área requirente realizo solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a varias firmas, recibiéndose cotización de las siguientes firmas: Para el **LOTE N.1,** se recibió cotización de las firmas: **MAQUITEC**, quien presento cotización por la suma de **$7.675.998,** cotización de la firma **TECMON,** quien presento cotización por la suma de **$36.000.000,** cotización de la firma **DISANCHEZ,** cotización de la firma **COLDESA**, quien presento cotización por la suma de **$11.160.000**, para el **LOTE N.2,** se recibió cotización de las firmas: **SOLUCIÓN FERRETERA**, quien presento cotización por la suma de **$7.598.540,** cotización de la firma **MEGASURTIDO JF,** quien presento cotización por la suma de **$12.414.670,** y cotización de la firma **MUNDIAL DE PROMOCIONES,** quien presento cotización por la suma de **$11.813.011,** para el **LOTE N.3,** se recibió cotización de las firmas**: PROLAB,** quien presento cotización por la suma de **$237.119.400** y de la firma **DISANCHEZ** quien presento cotización por la suma de **$123.0000.000.**

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones estos no son respondidos.

NOTA: Se establece el precio promedio en los estudios de mercado, a través de las cotizaciones allegadas a la entidad

Por consiguiente, frente a las cotizaciones suministradas por los oferentes, se pudo determinar que esta se ajustaba a los valores, y por ende fue con esta cotización que se elaboró el presente Estudio de Mercado

Para el presente proceso de contratación no se contempla el **VALOR HISTÓRICO** teniendo en cuenta que, aunque ya han sido adquiridos estos bienes años atrás, no se adquirieron con las mismas especificaciones técnicas para la Regional.

En la carpeta contractual se encuentran las cotizaciones aportadas por los oferentes donde se detallan cada uno de los bienes cotizados de forma individual.

El costo aproximado para la cantidad requerida por la entidad, de acuerdo a las cotizaciones recibidas (incluido IVA), es de **TRESCIENTOS**

OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($308.305.880 M/CTE), sin embargo, la entidad cuenta con un presupuesto máximo oficial por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($308.333.920 M/CTE),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a cargo del contratista, como gastos de transporte, fletes y distribución.

VALORES POR LOTES:

PARA EL LOTE N. 1, SE TIENE LA SUMA DE $117.637.960
PARA EL LOTE N. 2, SE TIENE LA SUMA DE $10.608.220
PARA EL LOTE N. 3, SE TIENE LA SUMA DE $180.059.700

NOTA: LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LOTES A MONTO AGOTABLE, ES DECIR, QUE SE HARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A CADA UNO DE LOS LOTES, siempre y cuando del ahorro producto de la subasta, se pueda lograr una mayor adquisición de los bienes contemplados dentro del objeto contractual

- ✓ **PRECIO REFERENCIA SECOP**

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles, de las especificaciones técnicas, de la cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas del objeto contractual que se desean adquirir y/o contratar, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: CONTAR CON ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSE DE ANTROPOLOGÍA.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. CONTRATACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LOS BIENES:

Una vez revisada la plataforma del SECOP desde el año 2024 hasta la fecha, no se pudo encontrar contratos con objetos iguales, solo se compraron algunos de los bines que requiere la Entidad para el presente proceso de selección, así:

suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Número del proceso	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2024	Subasta Inversa Electrónica	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADORES MORTUORIOS	SASI-0006-DRNR-2024	$241.038.700	40 días	Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de bienes
2024	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CUARTOS FRÍOS PARA DEPÓSITO DE CADÁVERES	SASI-0030-DRNO-2024	$312.000.000	30 días	Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de bienes Salarios
2024	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MESAS PLEGABLES EN ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO DE ANTROPOLOGÍA DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	MIC-0057-DRNO-2024	$34.000.000	30 días	Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de bienes Salarios
2024	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MESAS DE NECROPSIAS Y BALANZAS DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE EN LAS UNIDADES BÁSICAS	SASI-0004-DRNT-2024	$100.115.130	60 días	Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de bienes Salarios

		DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE				

3.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, no se logró identificar muchas entidades del estado que llevaran a cabo durante el año 2024 hasta la fecha, procesos contractuales para adquirir los bienes que la Entidda requiere para el proceso el proceso contractual, como se relaciona a continuación:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
UBPD-MC-002-2025	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Adquisición de elementos de mesas especializadas para el centro de abordaje forense integral de los cuerpos recuperados en el marco del conflicto armado	Regla aplicable	$45.087.642

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

De la consulta efectuada en la plataforma SECOP II se encontró que algunas instituciones han adelantado procesos para adquisición de insumos, sin embargo, ni las especificaciones técnicas, ni el uso de los bienes, ni el valor, son comparables con los del objeto del presente proceso, pues el objeto social de cada entidad y los equipos que utilizan son diferentes a los equipos con los que cuenta el Instituto y para los cuales se adquieren los insumos objeto del presente proceso.

Es de anotar que algunas entidades adquieren los insumos dentro de los procesos de mantenimiento de los equipos, además son utilizados en actividades diferentes a las que desarrolla el Instituto, teniendo en cuenta el objeto social de cada una de ellas.
Fuente de información: *Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/*

3.3. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimientode sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluacióndel riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellossucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, alque se pretende contratar, y por ende se enumeran los

riesgos previsibles así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad
1	General	Externo	Planeación selección contratación y	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado — TRM: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor (aplica por tratarse de bienes importados)**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en la tasa representativa del mercado - TRM correspondiente desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación		Mensual

2	General	Externo	Planeación selección contratación y	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado — TRM: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor (aplica por tratarse de bienes importados)**	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 21%	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	El Instituto deberá asumir el valor adicional - a partir del 21%, ocasionado por la fluctuación en la tasa representativa del mercado — TRM correspondiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en la tasa representativa del mercado — TRM que impactan el contrato		Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien (debidamente soportados por el contratista)	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia		Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retraso en la entrega de los bienes.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y CONTRATISTA	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.		Semanal

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de controles; tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento las obligaciones pactadas, revisión de los documentos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual y la designación de supervisores para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente, el contratista se compromete a gestionar todas las actividades necesarias que prevengan la materialización de los riesgos a su cargo y que de ocurrir hará todo lo posible por mitigar sus consecuencias

Atentamente,

ANA MILENA VILLADA PALACIO
Profesional Especializada **-E**ncargada de la Oficina de Compras y Contratación

JENNIFER GARCÍA OSPINA
Coordinadora Grupo Regional de Patología

Proyectó: Ana Milena Villada-Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación
Jennifer García Ospina- Profesional Especializada Coordinadora Grupo Regional de Patología

Revisó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado, Coordinador Administrativo y Financiero
Jennifer García Ospina- Profesional Especializada Coordinadora Grupo Regional de Patología
Ana Milena Villada -Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación

Aprobó: Jennifer García Ospina- Profesional Especializada Coordinadora Grupo Regional de Patología
Ana Milena Villada--Profesional Especializada, abogada encargada Oficina de Compras y Contratación